

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.
Lugar donde se va a establecer la instalación: Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: En la línea «Enramadilla-Guadaira Iosa».
Final: Centro de transformación de la Residencia «García Morato».
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Línea aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,400.
Tensión de servicio: Seis KV.
Conductores: De cobre de 50 milímetros cuadrados y cable subterráneo con conductores de aluminio de 3 x 150 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo cadena.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 421 077 pesetas.
Referencia: Exp. 88.770.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 19 de octubre de 1971.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, José María Buzón Ruiz.—12.310-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de las líneas, centros de transformación y redes de baja que se citan. YN-5904.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra del Keiles, S. A.», con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, 123, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de las líneas de alta tensión, centros de transformación y red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Keiles, S. A.», la instalación de las líneas, centros de transformación y red de baja, cuyas principales características son las siguientes:

- 1.º Enlace entre el circuito a 15 kV., del doble circuito 45/15 kilovoltios de la de Gallur-Agrede con la existente entre los C. T. «Trilla» y «Bacalao Dimar», de 1.312 metros.
- 2.º Enlace entre los C. T. «Bacalao Dimar» y «Alabastos», de 967 metros.
- 3.º Enlace entre los C. T. «Parque Intemperie», 45/15 kV., «Tejeras», de 778 metros.
- 4.º Derivación a C. T. «San Miguel», de 124 metros.
- 5.º Derivación a C. T. «San Agustín», de 260 metros.

Apoyos y crucetas de hormigón, conductor cable de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección total, 15 kV. de tensión.

Dos nuevos centros de transformación en «San Miguel» y «San Agustín», de 315 KVA. de capacidad cada uno. Nueva red de baja tensión alimentada por los dos centros anteriores y además por los existentes «Parque Intemperie», «Tejeras», «Dimar» y «Estación», que se amplían a 50, 400, 40 y 250 KVA., de capacidad, respectivamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 22 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.298-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1971 por la que se otorga a las firmas exportadoras que se indican el régimen de reposición de algodón floca, por exportaciones de manufacturas de algodón, de acuerdo con el Decreto prototipo número 1310/1971, de 1 de junio.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 13 de agosto de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea 14 de la página 13258, donde dice: «María Muniesa, Antonio», debe decir: «María Muniesa, Antonio».

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la Resolución-particular otorgada a la Empresa «Babcock & Wilcox, C. A.», para la fabricación de calderas de vapor de 540 MW.

El apartado 13 de la Resolución-particular, de fecha 23 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), que concedía los beneficios de fabricación mixta de calderas de vapor de 540 MW., a la Empresa «Babcock & Wilcox, C. A.», fijaba la vigencia de dicha Resolución en un período de dos años, pudiendo prorrogarse este plazo en las mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución-tipo en que se apoya.

Por diversas circunstancias, fundamentalmente motivadas por retrasos en la recepción de elementos a importar, se ha producido una demora en la terminación completa de las calderas de vapor de 540 MW., destinadas a las centrales térmicas de Santurce y Castellón, que impedirá acabarlas en el plazo previsto.

En consecuencia, y de acuerdo con lo solicitado y con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorroga hasta el 5 de julio de 1973 el plazo de vigencia de la Resolución-particular, otorgada a la Empresa «Babcock & Wilcox, C. A.», para la fabricación mixta de calderas de vapor de 540 MW.

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472, de 5 de octubre de 1957.

Madrid, 23 de noviembre de 1971.—El Director general, Juan Basabé.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de diciembre de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,769	67,979
1 dólar canadiense	68,006	68,318
1 franco francés	12,282	12,342
1 libra esterlina	170,506	171,307
1 franco suizo	17,354	17,452
100 francos belgas	147,902	148,848
1 marco alemán	20,654	20,782
100 liras italianas	11,201	11,268
1 florin holandés	20,582	20,725
1 corona sueca	13,830	13,901
1 corona danesa	9,425	9,467
1 corona noruega	10,013	10,059
1 marco finlandés	16,310	16,400
100 chelines austríacos	284,265	286,347
100 escudos portugueses	244,653	254,602

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. N. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.